

producción, el software aplicativo en el Ministerio de Salud;

Que, los Estándares de Plataforma Informática para Software Aplicativo en el Ministerio de Salud, permitirá estandarizar las herramientas que se utilizan en la plataforma informática de este Ministerio, por lo que es necesario aprobar la propuesta formulada por la Oficina General de Estadística e Informática del Ministerio de Salud;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Estadística e Informática, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Viceministra de Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal l) del artículo 8° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 181-MINSA/OGEI- V.01 Directiva Administrativa denominada "Estándares de Plataforma Informática para Software Aplicativo en el Ministerio de Salud", cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina General de Comunicaciones publique la presente Resolución Ministerial con su respectivo anexo adjunto, en la dirección electrónica http://www.minsa.gob.pe/transparencia/dge_normas.asp del Portal de Internet del Ministerio de Salud, al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3°.- La Directiva Administrativa N° 181-MINSA/OGEI- V.01 Directiva Administrativa denominada "Estándares de Plataforma Informática para Software Aplicativo en el Ministerio de Salud" entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el portal a que hace referencia el artículo 2° de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR RAÚL UGARTE UBILLÚZ
Ministro de Salud

667435-2

Aprueban la Agenda Nacional de Investigación en Infecciones de Transmisión Sexual y VIH/SIDA, para el período 2011-2014

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 555-2011/MINSA

Lima, 18 de julio del 2011

Visto, el Expediente N° 11-048036-001, que contiene el Oficio N° 877-2011-J-OPE/INS, del Instituto Nacional de Salud, la Nota Informativa N° 723-2011-DGSP/MINSA, de la Dirección General de Salud de las Personas y el Informe N° 444-2011-OGAJ/MINSA, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 220-2010/MINSA del 25 de marzo del 2010, se aprobaron las Prioridades Nacionales de Investigación en Salud para el período 2010-2014, incluyendo a las "Investigaciones operativas en enfermedades transmisibles", "Evaluaciones de impacto de intervenciones actuales en enfermedades transmisibles" y "Evaluaciones de impacto de nuevas intervenciones en enfermedades transmisibles", como la quinta, sexta y séptima prioridad, respectivamente;

Que, asimismo, dentro del proceso de priorización, se identificó dentro del grupo de enfermedades transmisibles,

a las infecciones de transmisión sexual y VIH/SIDA, por tener impacto sanitario a nivel nacional y regional;

Que, el literal a) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA, señala que es objetivo estratégico institucional de dicho instituto el desarrollar investigaciones en salud para la prevención de riesgo, protección del daño, recuperación de la salud y rehabilitación de las capacidades de las personas;

Que, mediante el documento del visto, el Instituto Nacional de Salud, ha propuesto para su aprobación, la Agenda Nacional de Investigación en Infecciones de Transmisión Sexual y VIH/SIDA para el período 2011-2014, con la finalidad de implementar la quinta, sexta y séptima prioridad nacional de investigación en salud;

Estando a lo propuesto por el Instituto Nacional de Salud;

Con el visado del Jefe del Instituto Nacional de Salud, del Director General de la Dirección General de Salud de las Personas, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Viceministra de Salud;

De conformidad con lo establecido en el literal l) del artículo 8° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Agenda Nacional de Investigación en Infecciones de Transmisión Sexual y VIH/SIDA, para el período 2011-2014, que a continuación se detalla:

1. Gestión de la información, incluyendo indicadores y armonización de base de datos.
2. Estudios de costo-efectividad de la descentralización, aseguramiento y modelo de atención integral.
3. Impacto de la inversión en la gestión de la Estrategia Sanitaria Nacional y en la capacidad resolutoria de los servicios de salud.
4. Acceso a los servicios de salud en población vulnerable y contactos.
5. Nuevos abordajes para la prevención y manejo de las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) en poblaciones vulnerables.
6. Caracterización de vulnerabilidad en población de alto riesgo.
7. Investigaciones sobre la calidad de vida en personas que viven con el VIH/SIDA.
8. Investigaciones sobre la atención en salud de las personas que viven con el VIH/SIDA.
9. Evaluación en la gestión de los servicios de salud para la atención integral.
10. Investigaciones sobre estrategias e intervenciones para la promoción de la salud.
11. Evaluación de la calidad e impacto de la consejería pre y post test y consejería de soporte en la población general y población vulnerable en servicios de salud pública y privados.
12. Investigación sobre nuevas estrategias de comunicación para incrementar el número de personas que acceden al tamizaje para VIH.
13. Evaluar nuevos espacios para consejería y tamizaje en hombres heterosexuales.
14. Nuevos métodos diagnósticos para las infecciones de transmisión sexual re-emergentes.
15. Profilaxis y vacunas para infecciones de transmisión sexual.
16. Eficacia y resistencia en el tratamiento de infecciones de transmisión sexual.
17. Estudios de factores vinculados con la adherencia al tratamiento.
18. Evaluación costo-efectividad de métodos de diagnóstico para tamizaje y confirmación del VIH y para las enfermedades oportunistas del SIDA.
19. Estudio de la Farmacoresistencia a antirretrovirales.
20. Investigaciones sobre el comportamiento en adolescentes y el rol de los medios de comunicación en la prevención del VIH.
21. Gestión de servicios para la prevención de las ITS y VIH/SIDA en adolescentes.
22. Determinantes de vulnerabilidad en adolescentes.
23. Estudios de los factores de protección para la prevención en ITS, VIH/SIDA en niños, adolescentes y jóvenes, en el ámbito social, familiar y educativo.

24. Estudios sobre el grado de percepción del riesgo y del conocimiento de medidas de prevención para las ITS, VIH/SIDA en población general.

25. Evaluación de las estrategias de intervención en ITS, VIH/SIDA implementadas en salud y educación para identificar experiencias exitosas en el país.

26. Salud reproductiva de gestantes con VIH/SIDA.

27. Seguimiento de niños expuestos hasta los cinco años.

28. Profilaxis de las gestantes con VIH/SIDA en el momento del parto.

29. Evaluación del impacto de los resultados de las intervenciones de diagnóstico, manejo y tratamiento de la sífilis sobre la población de niños afectados.

30. Evaluación del impacto de las intervenciones desarrolladas en el sistema educativo formal sobre la transmisión vertical de la sífilis.

31. Investigaciones operativas en servicios de salud sobre el diagnóstico y tratamiento de la sífilis en gestantes y niños.

32. Prevalencia, factores de riesgo y determinantes sociales para la adquisición intracomunitaria de ITS y VIH/SIDA en comunidades indígenas y afro descendientes y además en los migrantes a ciudades.

33. Investigaciones cualitativas y cuantitativas para el diseño y evaluación de intervenciones y estrategias culturalmente adecuadas para la prevención y control de ITS y VIH/SIDA en poblaciones indígenas y afro descendientes.

34. Investigaciones operativas para mejorar la oferta y el acceso al sistema de atención para la prevención y control de ITS y VIH/SIDA en las poblaciones de indígenas y afro descendientes ubicadas en sus comunidades y en aquellas migrantes en ciudades.

Artículo 2°.- El Instituto Nacional de Salud, es responsable de difundir e implementar la Agenda Nacional de Investigación en Infecciones de Transmisión Sexual y VIH/SIDA, para el período 2011-2014.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina General de Comunicaciones del Ministerio de Salud publique la presente Resolución Ministerial en la dirección electrónica http://www.minsa.gob.pe/transparencia/dge_normas.asp del Portal de Internet del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR RAÚL UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud

667435-3

Aprueban creación del Comité de Seguimiento de Proyectos de Inversión Pública del Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 566-2011/MINSA

Lima, 18 de julio de 2011

Visto, el expediente N° 11-055549-001, que contiene el Memorandum N° 635-2011-OGPP-OPI/MINSA, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud, que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional coordinado y descentralizado de salud, el cual tiene entre sus funciones la conducción y planeamiento estratégico sectorial de salud, con el establecimiento de los objetivos, metas y estrategias, de corto, mediano y largo plazo, así como el procurar la inversión y financiamiento para lograr los objetivos y metas institucional; y el desarrollo de la infraestructura, tecnología y equipamiento en salud;

Que, la Oficina de Proyectos de Inversión de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, es responsable de conducir el Sistema de Inversión Pública en el Sector Salud, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias, y en el marco de los Lineamientos de

Política Sectorial para las Inversiones en Salud, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 993-2005/MINSA;

Que, en virtud de las disposiciones emanadas en la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, la Oficina de Proyectos de Inversión (OPI) es el órgano responsable de conformar un Comité de Seguimiento que permita realizar el seguimiento, evaluación y monitoreo del estado de ejecución de los proyectos priorizados por el Sector, con el fin de garantizar la concordancia entre la fase de preinversión y la fase de inversión del ciclo de proyectos, así como la calidad de sus contenidos y su oportuna y eficiente ejecución;

Que, las Unidades Ejecutoras del Pliego 01 - Ministerio de Salud, así como los órganos desconcentrados del Sector, en el marco de sus funciones y competencias, son las responsables de brindar información relacionada con la ejecución de los proyectos que hayan sido priorizados por el Sector para su adecuado seguimiento y monitoreo;

Que, la conformación del referido Comité de Seguimiento, requiere contar con un reglamento para el funcionamiento del mismo;

Con la visación del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Viceministra de Salud; y,

De conformidad con lo previsto en el literal l) del artículo 8° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la creación del Comité de Seguimiento de Proyectos de Inversión Pública del Ministerio de Salud, el cual estará conformado de la siguiente manera:

1. El Viceministro de Salud, quien lo presidirá.

2. El Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien actuará como Vicepresidente.

3. El Director Ejecutivo de la Oficina de Proyectos de Inversión de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien actuará como Secretario Técnico.

4. Un Asesor de la Alta Dirección, designado por el Despacho Ministerial.

5. El Director General de la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento o su representante.

6. El Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante.

7. El Director General de la Oficina General de Administración o su representante.

8. El Director Ejecutivo de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o su representante.

9. El Director Ejecutivo de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración o su representante.

10. Los Responsables de Unidades Ejecutoras, de acuerdo a la información registrada en el Banco de Proyectos del SNIP, cuyos proyectos sean materia de seguimiento, de acuerdo a lo establecido en el numeral 28.5 del artículo 26° de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01.

Artículo 2°.- Aprobar el "Reglamento del Comité de Seguimiento de Proyectos de Inversión Pública del Ministerio de Salud", el mismo que contiene cuatro títulos y quince artículos y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Proyectos de Inversión, la implementación del presente Reglamento.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina General de Comunicaciones, publique la presente Resolución Ministerial en el portal web del Ministerio de Salud, en la dirección: http://www.minsa.gob.pe/transparencia/dge_normas.asp.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR RAÚL UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud

667435-4